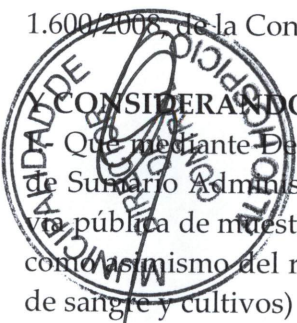


REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO  
DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

Alto Hospicio, 26 de Septiembre de 2013.-  
DECRETO ALC. N° 735/2013.-

**VISTOS:** La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Ley N° 18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; Ley N° 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos de los Órganos de la Administración del Estado; y Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República.



**Y CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Alcaldicio N° 253/2011, de 22 de Febrero de 2011 se dispuso la instrucción de Sumario Administrativo en contra de quienes resulten responsables por el retiro y depósito en la vía pública de muestras de sangre y cultivos, pertenecientes a pacientes del Consultorio Pedro Pulgar, como asimismo del retiro y el depósito en el Consultorio Municipal, de residuos orgánicos (muestras de sangre y cultivos) del Laboratorio Clínico del Norte.

II.- Que el referido Decreto dispuso como Fiscal a doña Lorraine Valencia Reyes, Cirujano Dentista, Categoría A, Nivel 15 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

III.- Que mediante Decreto Alcaldicio N° 330/2013, de 25 de Febrero de 2013, se acepta la renuncia de doña Lorraine Valencia Reyes.

IV.- Que, se hace necesario contar con un Fiscal en el Sumario Administrativo, hasta que éste sea agotado en su totalidad, decretando las diligencias a que haya lugar para determinar eventuales responsabilidades administrativas.

**DECRETO:**

1.- Designase como Fiscal a doña **Patricia Vidal Araya**, Nutricionista, Categoría B, Nivel 09 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en reemplazo de doña Lorraine Valencia Reyes, por haber cesado ésta en sus funciones en el Municipio; para que se encargue de concluir el sumario administrativo ya individualizado.

2.- La Fiscal deberá realizar todos los actos tendientes a concluir el proceso sumarial, fijándose para tales efectos un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.

3.- Notifíquese por la Dirección de Servicios Traspasados el presente Decreto a la Fiscal designada.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

Fdo. Don Ramón Galleguillo Castillo, Alcalde. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

  
JOSÉ VALENZUELA DÍAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

apb  
Distribución:  
Fiscal designado  
Dir. Control  
Dirección Jurídica  
Servicios Traspasados